

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Relación de precios topes máximos de venta al público de los artículos que se indican, que regirán en esta provincia la semana comprendida entre los días 18 y 24 del corriente mes, ambos inclusive:

	AL DETALLISTA	AL PUBLICO
Limones Berna	10,50	12,50
Idem Corrientes	6,00	8,00
Acelgas	4,25	5,00
Espinacas	8,00	8,50
Repollós	2,00	3,00
Cebollas	2,75	3,50
Tomate Selecto	4,50	5,75
Idem Corriente	3,00	4,25
Lechugas	3,75	4,50
Zanahorias	6,00	7,00
Judías verdes	5,50	7,00
Guisantes	5,00	7,00

Dichos precios se entienden por kilogramos, incluidos arbitrios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 16 de julio de 1960.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE CANGAS DEL NARCEA

##### EDICTO

Don Antonino Gutiérrez Peláez, Juez Municipal Sustituto en funciones del Juzgado Municipal de Cangas del Narcea (Oviedo).

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado Municipal de mi cargo se ha presentado demanda de acto de conciliación, por don Gumersindo Rodríguez Fernández, don José Fernández Pérez, don Manuel Martínez Fernández y otros, vecinos de El Cabanal y

de Castro de Sierra, contra don José del Río Martínez, don Manuel Fernández Bermudez, don Avelino Alvarez Pérez, don Juan Fernández Meras, y otros del Bornazal, Santianes de Porley y el Cabanal, y contra cuantas personas desconocidas o inciertas y en ignorado paradero, puedan tener parte o interés en las herencias de doña Pilar Bermudez Arias don Manuel González Menéndez, don Casimiro Martínez Martínez, don José Fernández Pérez, don Evaristo Pérez Fernández, don Francisco Fernández González y don José María Suárez Collar, vecinos que fueron de Bornazal, Santianes de Porley y Cangas del Narcea; y contra cuantas personas desconocidas o inciertas o en ignorado paradero, puedan

tener parte o interés en los terrenos bravos e incultos llamados Sierra del Acebo, sitios en términos del pueblo de Bornazal en el Municipio de Cangas del Narcea.

Que en dicha demanda y por providencia de esta fecha, he acordado citar a todos los demandados así como a cuantas personas desconocidas o inciertas y en ignorado paradero puedan tener parte o interés en las herencias expresadas y en los terrenos que se dejan dichos, para que como tales comparezcan en el Juzgado Municipal de Cangas del Narcea, sito en la Plaza de José Antonio Primo de Rivera, el día 9 de agosto próximo y hora de las once de la mañana, a celebrar el acto de conciliación acordado, apercibiéndoles que si no comparecen se atenderán a los perjuicios a que haya lugar.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en los sitios de costumbre, a fin de que sirva de citación en forma a dichas personas desconocidas, inciertas y en ignorado paradero, libro el presente que firmo en Cangas del Narcea, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta.—El Juez, Antonino Gutiérrez Peláez.—El Secretario.

##### DE GIJON

Don Luis Riera y Fernández Solís, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número ciento setenta y tres de mil novecientos cincuenta y nueve, seguidos en este Juzgado y de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

### Sentencia

En la villa de Gijón, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta. Vistos por el Ilustrísimo señor don Félix Salgado Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de este partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de noventa y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesetas con noventa y un céntimos, promovidos por la Sociedad "Nieto Varas Ltda.", domiciliada en esta villa, representada por el Procurador don Pedro Casaus y Cabezón y defendida por el Letrado don Avelino Dapena Eyre; contra don Víctor Biosca Capdevilla, propietario de "Manufacturas y clasificación de chatarra y desguaces (Chades)", mayor de edad casado, industrial, vecino de Barcelona, declarado en rebeldía...

### Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por la Compañía "Neto Varas, S. L.", contra don Víctor Biosca Capdevilla, como propietario de "Manufacturas y clasificación de chatarra y desguaces Chades, debo condenar y condeno a abonar a la sociedad demandante la cantidad de noventa y cinco mil trescientas cuarenta y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos (95.349,99 pesetas), importe del principal reclamado, así como la cantidad de quinientas cuarenta y nueve pesetas (549 pesetas), a que ascienden los gastos de tres protestos y el interés legal de la suma principal, desde la fecha de los protestos hasta que se haga completo pago de la cantidad adeudada; ratificando el embargo preventivo de bienes del señor Biosca Capdevilla, acordó en los presentes autos; con expresa imposición de costas al demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo

769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Félix Salgado Suárez. — Rubricado. La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación en forma al demandado rebelde, don Víctor Biosca Capdevila, la sentencia expresada, expido el presente que firmo en Gijón, a catorce de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

—:—

#### Cédula de requerimiento

Por la presente se requiere al penado en sumario doscientos trece de mil novecientos cincuenta y dos por hurto, seguido en el Juzgado de Instrucción número uno de los de Gijón, Salvador Bande Martínez, cuyo actual paradero se desconoce, para que haga efectiva al perjudicado en el referido sumario Emilio Fernández Sanz, la indemnización civil a que fue condenado, en cantidad de 265 pesetas.

Gijón, 15 de julio de 1960.—El Secretario.

—:—

#### DE LLANES

##### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del partido judicial de Llanes, en resolución de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo promovido por el procurador don Aurelio Morales Poo, en nombre de don Francisco Villar Sánchez, contra don José Alvarez Vela, vecino de Naves, y en la actualidad en paradero ignorado se cita a éste por medio de la presente para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere. Se hace constar que ya fueron embargados bienes como de la propiedad del deudor señor Alvarez Vela, sin previo requerimiento de pago.

Llanes, quince de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

—:—

#### DE POLA DE SIERO

Como Secretario de este Juzgado.

A medio de la presente cédula, cito en forma al denunciado Miguel Angel Fernández Olea, que tuvo su domicilio en la ciudad de Gijón, calle de Garcilaso de la Ve-

ga, número 20, hoy en paradero ignorado, para que el día veintiocho del corriente mes y hora de las doce, concurra en tal concepto, ante este Juzgado Municipal, sito en bajos del Ayuntamiento de esta villa, con el fin de asistir a juicio de faltas por hurto que se sigue con el número 127 del corriente año, con los medios de prueba de que intente valerse y a quien se le entera del derecho que le concede el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, prevenido que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Pola de Siero, a 14 de julio de 1960.—El Secretario, Camilo Cortizo.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del Arbitrio sobre Rodaje que esta Excelentísima Diputación provincial, tiene establecido, y que figuran inscriptos en los padrones del año actual, que el día primero de agosto próximo dará comienzo la cobranza, en período voluntario, del mencionado Arbitrio, que deberán hacer efectivo en las respectivas recaudaciones de Arbitrios provinciales.

Dicho período voluntario terminará el día diez de septiembre.

Se advierte a los contribuyentes obligados a satisfacerla, que si dejan transcurrir el día diez del citado septiembre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio, con el recargo del veinte por ciento por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos desde el día 21 al 30 del citado mes de septiembre, sólo tendrán que satisfacer como recargo el diez por ciento del descubierto.

Oviedo, 16 de julio de 1960.—El Presidente, José López Muñoz.

—:—

#### Becas de Enseñanza Superior, Enseñanza Media y Artística Concursos-Oposiciones a las mismas. Plazos de solicitud

Se hace público, para general conocimiento, que la Excelentísima Diputación provincial concede un plazo, desde el día 1 al día 31, ambos inclusive, del próximo mes de agosto, para solicitar tomar parte en los Concursos-oposiciones a becas de Enseñanza Superior, Enseñanza Media y Enseñanza Artística (música, canto y artes plásticas).

En las oficinas de la Sección de Cultura de la Excelentísima Diputación provincial se facilitarán, todos los días laborables, durante el mes de agosto y horas de diez a trece treinta (una y media) los impresos de las bases que han de regir y los modelos de las solicitudes que han de presentar los que deseen tomar parte en dichos Concursos-oposiciones.

Oviedo, 20 de julio de 1960.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.—Visto bueno: El Presidente, A. Morales.

#### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE OVIEDO

##### Nota oficial

Según orden telegráfica del Ilustrísimo señor Director General de Ganadería ante la presencia en España de focos de peste porcina africana, gravísima enfermedad de esta especie, queda prohibida toda clase de expediciones de ganado porcino a Madrid y su provincia.

De igual forma se establece la obligatoriedad de la guía interprovincial para dicha especie de ganado en toda España, no pudiendo entrar ni salir de la provincia res alguna si no es acompañada de tal guía.

Las guías interprovinciales de salida serán expedidas en la Jefatura provincial de Ganadería (Marqués de San Cruz, 6 pral.), en horas hábiles debiendo presentar para ello la de Origen y Sanidad, expedida por el Servicio Veterinario Oficial del Ayuntamiento de que proceda la expedición.

Oviedo, 19 de julio de 1960.—El Jefe del servicio, Benito F. García-Fierro.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### Anuncio

##### Nueva instalación

Objeto de la misma: Línea eléctrica de alta tensión.

Solicitante: Don Arturo Naval de Lezama en nombre y representación de Fábrica de Mieres, S. A.

Ubicación: Desde el Lavadero central de Fca. de Mieres, S. A., sito en La Peña, hasta la cabeza motora del cable aéreo de evacuación de escombros, sito en la ladera N. del Valle de Morgao, todo ello en el concejo de Mieres.

Tensión de servicio: 5.000 V.

Potencia transportada: 250 Kw.

Longitud: 325 metros de cable armado subterráneo y 400 metros de línea aérea.

Construcción: Postes de madera adecuados, hilo de cobre de 4 mm. y aisladores sobre soportes de hierro en el tramo aéreo, cable armado de 3 por 25 para 6.000 V.

Presupuesto: 184.605 pesetas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura del Distrito Minero o en el Ayuntamiento de Mieres, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente anuncio.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo señalado todos los días hábiles de once a trece horas.

Oviedo, 13 de julio de 1960.—El Ingeniero Jefe.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Convocatoria para cubrir una plaza vacante de capataz de cuadrilla y tres de aspirantes en expectativa de ir cubriendo las vacantes que se produzcan.

Con arreglo a la comunicación de fecha 21 de junio de 1960, de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, se abre concurso para cubrir una plaza vacante de Capataz de Cuadrilla y tres de aspirantes en expectativa de ir cubriendo las vacantes que se produzcan, al cual y en virtud de la Orden de dicha Dirección General de 7 de enero de 1960, podrán concurrir todos los peones camineros que reúnan las condiciones que fija el artículo cuarto del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, el cual textualmente dice:

Artículo cuarto. Para ser nombrado capataz se requerirá:

I. Condiciones para solicitar el ingreso.

a) Ser peón caminero con dos años de práctica y buenos servicios.

b) Ser menor de cincuenta años.

c) Las demás condiciones que se exijan a los aspirantes a peones camineros.

II Conocimientos.

d) Todos los que se exijan a los Peones Camineros, y además lo siguiente:

e) Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

f) Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.

g) Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.

h) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

i) Replantear la construcción de un peralte.

j) Replantear la construcción de un caño y de un paso de cuneta.

k) Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material bituminoso, empleando la maquinaria adecuada, y las operaciones necesarias para la conservación y las reparaciones más corrientes en firmes macadán y bituminosos.

l) Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obra, según su naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.

m) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.

n) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de janoles, niveletas y nivel de albañil.

o) Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

p) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

q) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes, que no necesiten trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.

r) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

Los peones camineros que reúnan las condiciones que fija la norma I de este Artículo, podrán presentar instancia, solicitando tomar parte en el concurso, hasta el día 20 de agosto de 1960, inclusive, enviando las mismas a esta Jefatura por mediación de los Ingenieros Encargados de la zona donde presten sus servicios.

Recibidas las instrucciones se publicará la lista de los admitidos y se fijará la fecha en que tendrán lugar los exámenes.

Oviedo, 13 de julio de 1960.—  
El Ingeniero Jefe.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Canje de carpetas provisionales de la deuda amortizable 4 por 100 Emisión 1 de abril de 1957.

El Boletín Oficial del Estado de 5 del actual, publica una resolución de la Dirección General del

Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, regulando el canje de carpetas provisionales de la deuda Amortizable 4 por 100-Emisión 1 de abril de 1957 por títulos definitivos.

Conforme a dicha resolución, el canje se efectuará desde el día 6 del mes actual hasta el próximo 1.º de setiembre, en modelo oficial de factura que facilitará gratuitamente la Intervención de Hacienda.

Oviedo, 15 de julio de 1960.—El Delegado de Hacienda.

#### SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

##### Canje carpetas amortizable cuatro por ciento 1957

A partir de la publicación de este anuncio, queda abierta la admisión de peticiones para el Canje de las Carpetas Provisionales de Deuda Amortizable 4 por 100 emisión de 1.º de abril de 1957, por títulos definitivos de las mismas.

La presentación se hará en la Intervención de esta Subdelegación, acompañando las Carpetas, con el impreso factura reglamentaria, que se facilitará en dichas oficina, facturando los títulos por de menor a mayor. Los títulos habrán de contener la siguiente diligencia de endoso, fechada y firmada por el presentador: "A la Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas, para su canje."

No se admitirán en ningún caso, facturas que contengan enmiendas raspaduras, intorpoladuras, etc. o que no sean redactadas conforme a las indicaciones que constan en el propio impreso o que se indiquen anteriormente.

La petición de canje, debe hacerse antes de 1.º de setiembre próximo y las que fueren presentadas despues, se entenderán hechas en dicha fecha, pero si la petición fuere hecha despues de transcurridos diez vencimientos a partir de 1.º de octubre venidero, solo se pagarán los cupones no vencidos, anteriores en cinco años a la fecha de presentación.

Los casos dudosos, por cualquier contingencia o motivo, pueden ser consultados en la Intervención.

Gijón, 15 de julio de 1960.—El Subdelegado de Hacienda.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites Reglamentarios en el expediente pro-

movido por don Emilio Alonso Menéndez, en solicitud de autorización para instalar un taller de carpintería en Pravia.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

#### HA RESUELTO:

Autorizar a don Emilio Alonso Menéndez Para instalar un taller de carpintería en Pravia, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización solo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales, reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas municipales.

8.ª Esta autorización no confiere al interesado derecho alguno para la provisión del Certificado Profesional que en materia mederera establece la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio, de 3 de julio de 1948 y, que, por tanto, la materia prima necesaria para el desenvolvimiento de la Industria habrá de ser adquirida de los almecenas o aserradores de madera legalmente desconocidos.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la

presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 30 de junio de 1960.—  
El Ingeniero Jefe.

Señor don Emilio Alonso Menéndez, Folgueras, Pravia.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Trabajos diversos de carpintería.

#### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE RIBADEO

Relación de los inscritos de este Distrito Marítimo alistados para el servicio de la Armada y remplazo de 1961, nacidos en la demarcación de Oviedo en el año 1941 y que a tenor de lo que preceptúa el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada deben ser excluidos de los Alistamientos del Ejército, con expresión de nombres y apellidos de los inscritos; de los nombres de los padres, y naturaleza.

José María Díaz Alvarez hijo de Modesto y Carmen, natural de Vegadeo.

Ricardo Guerra Fernández, de Ricardo y Salustiana, de Figueras (Castropol).

Manuel Alonso Espina, y de Manuel y Carmen, de Abres (Vegadeo).

Fernando Victoriano Quintana Fernández, de Fernando y Rosario Teresa, de Tapia.

José Manuel Legazpi García, de José y Luisa, de Bruiteira (Castropol).

Valentín Puga Fernández de Manuel y Rogelia, de Abres (Vegadeo).

José Antonio Fernández Fernández, de Gerardo y Pilar, de Barres (Castropol).

Ramón Delio Espina González de Federico y María Aurelia Basilia, de San Andrés (San Tirso de Abres).

José Antonio Alonso González, de Manuel y Araceli, de Villamil Serantes (Tapia).

Aniceto Benjamin Berdiales Romero, de Francisco y Angeles, de Tapia.

José Benito Díaz Villares, de José Antonio y Mercedes, de Figueras (Castropol).

Desiderio Martín Pola Marqués de Angel y Rosa, de Cudillero.

Manuel Fernández Ferreira, de Alfredo y Esperanza, de Villavedelle (Castropol).

Jesús López Rodríguez, de Gervasio y Pilar, de San Pelayo (El Franco).

Manuel Seco Alvarez, de Ramiro y Amparo, de Figueras (Castropol).

Joaquín Expósito Villamil, de Rodolfo y Placeres, de San Juan de Moldes (Castropol).

Miguel Maseda Cuervo, de Mariano y Josefa, de Tapia.

Ribadeo, 2 de abril de 1960.—El Ayudante Militar de Marina, José Freire.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GOZON

##### Anuncio

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 17 del actual, aprobó expediente de Suplementación de Créditos número 2 del ejercicio actual, por cuantía de 170.544,26 pesetas, resto del superávit de la liquidación del presupuesto de 1959.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 664 y concordantes de la Ley de Régimen Local, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones por espacio de quince días hábiles.

Luanco, 19 de julio de 1960.—El Alcalde.

—:—

#### DE LANGREO

##### Anuncios

De acuerdo con la Comisión Municipal Permanente, se anuncia a pública subasta las obras de construcción de un colector de alcantarillado en Merián, Lada.

Presupuesto: 309.671,97 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal en las horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en estas Consistoriales al día

siguiente hábil en que termine el plazo de admisión, a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará recibo de haberse constituido la garantía provisional, por un importe de 9.290 pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva por cantidad equivalente al seis por ciento del presupuesto.

Duración del contrato: Las obras deberán terminarse dentro de un plazo de dos meses, y el pago se hará por liquidaciones parciales de obras aprobadas por la Comisión Municipal Permanente.

Examen de documentos: El Pliego de condiciones y demás antecedentes, podrán examinarse en la Secretaría municipal, en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones, a las que se acompañará la declaración jurada a que se refiere los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de "Empresa con responsabilidad", creado por Decreto de 26 de noviembre de 1954, se redactarán conforme al modelo siguiente:

"Don ... .., mayor de edad, con domicilio en ... .., debidamente enterado del Pliego de condiciones relativo a la subasta de construcción de un colector de alcantarillado en Merián, se comprometo a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción a dicho Pliego en la cantidad de ... .. pesetas (en letra)" fecha y firma.

Consistoriales de Langreo, a 9 de julio de 1960.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguíbar.

—:—

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia a pública subasta las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Merián, Lada.

Presupuesto: 314.278,59 pesetas.

Presentación de Proposiciones: En la Secretaría Municipal a las horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días hábiles a contar del siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de Plicas: Tendrá lugar en estas Consistoriales al día siguientes hábil en que termine el plazo de admisión, a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará recibo de haberse constituido la garantía provisional por un importe de 9.428, pesetas, que el adjudicatario elevará a de-

finitiva por cantidad equivalente al seis por ciento del presupuesto.

Duración del contrato: Las obras deberán terminarse dentro del plazo de tres meses, y el pago se hará por liquidaciones parciales de obra aprobadas por la Comisión Municipal Permanente.

Examen de documentos: El Pliego de condiciones y demás antecedentes podrán examinarse en la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones, a las que se acompañará la declaración jurada a que se refiere los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de "Empresa con responsabilidad" creado por Decreto de 26 de noviembre de 1954, se redactarán conforme al modelo siguiente:

"Don ... .., mayor de edad, con domicilio en ... .., debidamente enterado del Pliego de condiciones relativo a la subasta de abastecimiento de aguas de Merián, se comprometo a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción en dicho Pliego, en la cantidad de ... .. pesetas (en letra)" fecha y firma.

Consistoriales de Langreo, a 9 de julio de 1960.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguíbar.

—:—

Conchita Carmona Martín solicita permiso para apertura de un taller de reparación de bicicletas a mano y sin elementos mecánicos en la calle Coronel Ceano, Ciaño.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante plazo de diez días.

Sama de Langreo, 15 de julio de 1960.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguíbar.

—:—

Luis García Fernández, solicita permiso para apertura de una charrería en bajo de casa sita en Barrio Triana, número 5, La Felguera.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante diez días.

Sama de Langreo, 16 de julio de 1960.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguíbar.

—:—

La Comisión Municipal Permanente en sesión de 31 de mayo último, acordó prestar aprobación a los proyectos siguientes con aplicación de contribuciones especiales:

Proyecto de construcción de ace-  
ras, alcantarillado y agua en la calle de Ramón y Cajal, en Sama de Langreo.

Proyecto de pavimentación de la calle Trafalgar, en Sama de Langreo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios afectados, con advertencia de que durante un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el oportuno expediente, pudiendo, durante los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones que estime pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta del Reglamento de Haciendas Locales.

Consistoriales de Langreo, a 12 de julio de 1960.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguíbar.

—:—

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

##### Edicto

Este Ayuntamiento en sesión de la Comisión Municipal Permanente celebrada en 9 de junio pasado acordó aprobar padrón confeccionado por la Administración de Arbitrios para exacción en el actual ejercicio económico de la tasa municipal sobre postes, palomillas, cables, cajas de amarre, etc. y el de viaductos y rieles en la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento así como por término de quince días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL estarán los expedientes de manifiesto en Secretaría, podrán formularse reclamaciones en relación con los mismos.

San Martín del Rey Aurelio, a 13 de julio de 1960.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

—:—

#### DE SIERO

##### Anuncio

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada con fecha ocho de los corrientes, aprobó una propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito mediante transferencia, exponiéndose el expediente al público en la Secretaría Municipal, para que durante el plazo de quince días puedan formularse por los vecinos interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Consistoriales de Siero, 13 de julio de 1960.—El Alcalde.